



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

RESOLUCIÓN N° 013-20

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 FEB 2020

VISTO:

Visto el Expediente N° 13401-1307810-5 del Sistema de Información de Expediente, por medio del cual esta Administración Provincial decide prorrogar el plazo de caducidad de los estados parcelarios conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley Nacional N° 26.209, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sectorial Informática informa que de no mediar indicación contraria y en función a lo establecido en las Resoluciones SCIT N°s 095 y 100/19 esa área procederá a la implementación a partir del 01 de Marzo del corriente, la caducidad de la vigencia de los estados parcelarios en Inmuebles Urbanos, Sub Urbanos y Rurales cuyos planos de mensura se encuentra inscriptos en el Organismo con anterioridad al 31/12/1978;

Que en razón de ello, el Administrador Provincial dispone que atento a la nueva Estructura Orgánica Funcional del Servicio de Catastro e Información Territorial, aprobada por Decreto N° 2935/19, por lo cual las distintas Direcciones se encuentran en proceso de organización, implementación y adaptación de nuevos procedimientos, considera oportuno prorrogar hasta el 01 de Setiembre de 2020 el comienzo de la aplicación paulatina del plazo de caducidad al que hace referencia al Artículo 2° de la Resolución del SCIT N° 95/19 y que fuera prorrogado por Resolución del SCIT N° 100/19;

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Servicio de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía
Saavedra 2260 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4573757 - 4574787 - 457377
Tucumán 1853 Planta Alta - (2000) Rosario - Tel: (0341) 4721329 - 4721336 - 4721548



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información Territorial

Que la Dirección Legal y Técnica del Organismo ha intervenido
emitiendo el informe de su competencia;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 01 de Setiembre de 2020 el comienzo de la
aplicación paulatina del plazo de caducidad al que hacen referencia
al Artículo 2° de la Resolución SCIT N° 95/19 y Resolución SCIT N°100/19.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Agrim. HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
S.C.I.T.

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Servicio de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía
Saavedra 2260 - (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4573757 - 4574787 - 457377
Tucumán 1853 Planta Alta - (2000) Rosario - Tel: (0341) 4721329 - 4721336 - 4721548

LISTADO DE DECISORIOS SIN EFECTO HACENDAL

Jurisdicción: MINISTERIO DE ECONOMIA

Decisorio (Tipo y N°)	Fecha de Emisión	Expediente N°	Concepto	Observaciones
Resolución N° 013/20	26/02/2020	13402-1307810-5	Se tramita la prorrogación de la aplicación paulatina del plazo de caducidad de los estados parcelarios de los Inmuebles Urbanos, Sub Urbanos y Rurales cuyos planos de mensura son inscriptos en el Organismo con anterioridad al 31/12/1978.	



[Handwritten signature]

Recepción Delegación Fiscal :

(1) La recepción de la presente es constancia para el organismo emisor del cumplimiento de la resolución N° 07/06 TPC



[Handwritten signature]
B. VIRGINIA MARCELA
Directora a/c
Dir. de Despacho
S.C.I.T.